



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
RAD: No.20001-31-10-001- 2019-00098-00

Junio cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede requiérase al apoderado de la parte demandante para que aporte la constancia donde realizó la publicación del periódico en la página web del medio escogido.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede donde manifiesta que la nueva dirección donde debe ser notificada la demandada es en la carrera 100 BIS No. 136-34 en Suba La Chucua en la ciudad de Bogotá. Se ordena enviar por conducto del Centro de Servicio a fin de que se surta la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

CAROLINA DANGOND NESTLER
Secretaria